



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica. /*

18 OCT. 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 5001 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Hugo Tapia González, Presidente de la Junta de Vecinos N° 64 Pantanillo, para realizar "Evento de promoción de Turismo" y "Fiesta Costumbrista".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

### D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Evento de Promoción de Turismo" y "Fiesta Costumbrista", por parte de la Junta de Vecinos N° 64 Pantanillo el día 26 de Octubre de 2013, en la cancha Los Pequeños de Pantanillo, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don José Saldaña Inostroza.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:  
**Sábado 26 de Octubre de 2013** desde las 13:00 hrs. hasta las 00:00 hrs.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don José Saldaña Inostroza, responsable del Evento.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y

cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

**5.- INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**6.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Paula Zúñiga Fuentes*  
**PAULA ZÚÑIGA FUENTES**  
**SECRETARIA (S) MUNICIPAL**



AGG/crc.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**